



CORNARE	Número de Expediente: 053181033783
NÚMERO RADICADO:	112-0274-2020
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 27/02/2020	Hora: 08:56:05.9... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, que lo delegan y,

CONSIDERANDO

Que mediante formulario debidamente diligenciado y anexos con radicado No.131-7461 del 27 de agosto de 2019, la empresa CATEZ COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit. Número 900868231-5, a través de su Representante Legal el señor ANDRES FELIPE TIRANO VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.414.592, solicitó Licencia Ambiental para el proyecto de reciclaje de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) y almacenamiento de Baterías Plomo Ácido Usadas, Luminarias, Gases Refrigerantes y Pilas secas, el cual se pretende desarrollar en la vereda el salado del Municipio de Guarne - Antioquia.

Que mediante el oficio No. 111-5197 del 11 de septiembre de 2019, la Corporación puso en su conocimiento que no se evidenciaron los documentos establecidos en el artículo 2.2.2.3.6.2 del decreto 1076 de 2015, relacionados con. ICANH, y Certificado del Ministerio del Interior y de Justicia, así mismo se le requirió para allegar el costo del proyecto de acuerdo a lo establecido en la ley 633 de 2000.

Que mediante escrito con radicado No 131-8773 del 9 de octubre de 2019, la empresa Catez Colombia solicita prórroga para allegar dichos requerimientos, para lo cual la Corporación mediante el oficio No. 111-6588 del 20 de noviembre de 2019, otorga la prórroga al usuario.

Posteriormente, mediante escrito No. 112-6634 del 28 de noviembre, el señor andres felipe tirano allega los documentos requeridos, sin embargo no se allega constancia de pago por evaluación trámite; finalmente, mediante escrito con radicado 130-0129 del 14 de enero de 2020, se requiere al Señor Andrés Felipe Tirano realizar el pago por el costo de la Evaluación de la información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.6.2, del Decreto 1076 de 2015; para lo cual mediante el escrito con Radicado No. 112-0753 del 17 de febrero de 2020, se allega a la Corporación el pago por la evaluación del trámite de licenciamiento, por parte de la Empresa Catez Colombia.

Que la solicitud presentada, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de la Corporación proferir Auto de inicio de trámite de licencia ambiental.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, se ordenará al Grupo de Licencias y Permisos Ambientales de la Corporación, la conformación del grupo interdisciplinario evaluador con el fin de revisar, analizar, evaluar y conceptuar técnicamente la solicitud de licencia ambiental.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales, así: "...9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros, el numeral 11



"Numeral 11. La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores".

Que el numeral 1 del artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015, establece que se deberá expedir acto administrativo de inicio de trámite; y mediante Resolución Interna No. 112-2861 del 15 de agosto de 2019, se le asigna la competencia para el impulso del trámite de licencias ambientales, a la Oficina Jurídica.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite de Licencia Ambiental para el proyecto de reciclaje de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) y almacenamiento de Baterías Plomo Ácido Usadas, Luminarias, Gases Refrigerantes y Pilas secas, el cual se pretende desarrollar en el cual se pretende desarrollar en la vereda el salado del Municipio de Guarne - Antioquia, solicitada por la empresa **CATEZ COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. Número 900868231-5, a través de su Representante Legal el señor **ANDRES FELIPE TIRANO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.414.592.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Licencia y Permisos Ambientales, la conformación del grupo interdisciplinario evaluador con el fin de revisar, analizar, evaluar y conceptuar técnicamente la solicitud de licencia ambiental.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al titular del trámite que será responsable de comunicar a la Corporación si alguna de la información presentada, contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al interesado, de conformidad con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un Auto de trámite, según lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARÍN CEBALLOS
Jefe Oficina Jurídica

*Expediente: 053181033783
Asunto: Licencia Ambiental
Proceso: Trámite Ambiental
Proyectó: Leandro Garzón
Revisó: Sandra Peña H/abogada
Fecha: 20/02/2020*